



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

Comité de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
RESERVA DE INFORMACIÓN
04 DE MAYO DE 2018**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del día 04 cuatro de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado, ubicadas en la finca marcada con el número 1351, Piso 4 de la avenida Prolongación Alcalde, Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad con los artículos 24.1 fracción II, 25.1 fracción XV, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con motivo de la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, convocada por el Dr. Gilberto Sánchez Pantoja, Presidente del Comité de Transparencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; estando reunidos los **CC. Dr. Gilberto Sánchez Pantoja, Presidente del Comité; Mtro. Lorenzo Héctor Ruíz López, Vocal del Comité y la Lic. Nancy Romo González, Titular de la Unidad de Transparencia y como invitados asistentes el Ing. José Luis Chavarin Fuentes, Director de Programas y Presupuestos y el Ing. Juan Rubén Guerrero Soto, Director de Logística y Desarrollo**, se procedió a dar cuenta de la siguiente:

LISTA DE ASISTENCIA

Se dio fe de la asistencia de los miembros que integran el Comité de Transparencia; Dr. Gilberto Sánchez Pantoja, Presidente del Comité; Mtro. Lorenzo Héctor Ruíz López, Vocal del Comité y la Lic. Nancy Romo González, Titular de la Unidad de Transparencia.

En razón de lo anterior, el Presidente del Comité de Transparencia declaró formalmente la existencia de quórum legal para el desahogo de la Sesión Extraordinaria, para la toma de acuerdos de conformidad con el orden del día propuesto en relación al numeral 11 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acto seguido, el Presidente del Comité dio lectura al orden del día, en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

I.- Toma de asistencia y declaratoria de quórum legal para la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado.

II.- Aprobación del Orden del día.



**Comité de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco**

III.- Análisis y estudio de la información solicitada dentro del expediente 387/2018-INFO.

IV.- Clausura de la Sesión y Aprobación del Acta del Comité de Transparencia.

ASUNTOS Y ACUERDOS

I.- Toma de asistencia y declaratoria de quórum legal para la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado.

Respecto al punto número I del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, dio cuenta de la existencia de Quórum legal para el desahogo de la Sesión Extraordinaria, a efecto de tomar decisiones y puntos de acuerdo, los cuales resultaron válidos por cumplir con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en correlación con los artículos 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

II.- Aprobación del Orden del día.

Respetado el orden del día propuesto; el Presidente del Comité sometió a votación la aprobación del Orden del día propuesta en la respectiva convocatoria, de lo que se aprobó por unanimidad de votos.

III.- Análisis y estudio de la información solicitada dentro del expediente 387/2018-INFO.

Una vez desahogadas las fracciones I y II del orden del día, la Titular de la Unidad de Transparencia sometió a análisis la solicitud de acceso a la información registrada con número de expediente 387/2018-INFO, y dejó constancia en la presente Acta Circunstanciada que con fecha 26 veintiséis de abril del año 2018 dos mil dieciocho se presentó la solicitud de acceso a la información a través del Sistema Infomex Jalisco con número de folio 02104718, y registrada con el número de expediente interno 387/2018-INFO, en la cual se petitionó *"solicito mediante informe específico y enviado a mi correo electrónico el costo directo de los conceptos que adjunto a mi solicitud para los ejercicios 2017 y 2018. y adjunto el archivo..."*

No.	Descripción	Unidad	Costo Directo
1	Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo f'y=4200 kf/cm2 de 3/8" hasta 1 1/2" de diámetro	Kg	
2	Suministro, habilitado y colocación de acero estructural	Kg	



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Comité de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco

3	Suministro y colocación de concreto hecho en obra $f_c=150$ kg/cm ² T.M.A. 3/4" R.N.	M3	
4	Suministro y colocación de concreto hecho en obra $f_c=200$ kg/cm ² T.M.A. 3/4" R.N.	M3	
5	Suministro y colocación de concreto hecho en obra $f_c=250$ kg/cm ² T.M.A. 3/4" R.N.	M3	
6	Suministro y colocación de concreto premezclado $f_c=200$ kg/cm ² T.M.A. 3/4" R.N.	M3	
7	Suministro y colocación de concreto premezclado $f_c=250$ kg/cm ² T.M.A. 3/4" R.N.	M3	
8	Suministro y colocación de concreto premezclado $f_c=300$ kg/cm ² T.M.A. 3/4" R.N.	M3	
9	Suministro y habilitado de cimbra de madera acabado común	M2	
10	Suministro y habilitado de cimbra de madera acabado aparente	M2	
11	Suministro y fabricación de herrería estructural.	Kg	
12	Suministro y fabricación de herrería tubular.	Kg	
13	Suministro, habilitado y colocación de cancelería en aluminio anonizado natural con perfil de 2"	M2	
14	Suministro y aplicación de pintura de esmalte	M2	
15	Suministro y aplicación de pintura vinílica	M2	
16	Suministro y colocación de impermeabilizante a base de membrana prefabricada sbs de 4.5 mm	M2	
17	Suministro y colocación de plafón, de 61x61 cms.	M2	
18	Elaboración de mampostería de piedra braza, acabado simple asentada con mortero cemento arena 1:3 ó 1:4	M3	
19	Aplanado en muro y/o techos con mortero cemento arena 1:3 ó 1:4 de 2 cm. de espesor	M2	
20	Muro de block de jalcreto de 11x14x28 de 14 cms. De espesor promedio, a soga, acabado común, asentado con mortero cemento arena 1:3 ó 1:4	M2	
21	Forjado de losa aligerada de 25 cms. De espesor a base de block de poliestireno de 20x20x40 cm. Con capa de compresión de 5 cm.	M2	
22	Suministro y colocación de losacero con lamina sección 4 calibre 22	M2	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

”(Sic), para lo cual, la Unidad de Transparencia requirió mediante el oficio SIOP/UT/459/2018 a la Dirección de Programas y Presupuestos para que se manifestara respecto a la información solicitada.

Con fecha 30 treinta de abril del 2018 dos mil dieciocho, el Ing. José Luis Chavarin Fuentes, Director de Programas y Presupuestos refirió en su oficio D.P.P./034/2018, que lo relativo al año 2017 dos mil diecisiete la información es inexistente en razón de que la base de datos que resguarda los conceptos en base a los rendimientos, maquinaria, herramienta y materia prima (costo directo), es actualizada de manera continua quedando los costos más recientes; caso concreto al mes de abril de 2018 dos mil dieciocho.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

**Comité de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco**

Consecuentemente, el Director de Programas y Presupuestos, manifestó que en lo que ve al año 2018 dos mil dieciocho y en correlación con los argumentos vertidos para el año 2017 dos mil diecisiete; la Dirección de Programas y Presupuestos se encuentra imposibilitada para proporcionar la información solicitada, toda vez que se actualiza la hipótesis de reserva de información del artículo 17.1 fracción I inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual señala que es información reservada aquella cuya difusión dañe la estabilidad financiera o económica del Estado o de los municipios, ya que la base de datos que resguarda la Dirección de Programas y Presupuestos y que es actualizada de manera continua; se utiliza a efecto de elaborar los presupuestos base que sirven de marco referencial para valorar las propuestas presentadas por los licitantes y/o concursantes y posteriormente adjudicar los contratos de obra pública a través de los procesos de Licitación y Concursos por Invitación estipulados en la Ley de Obra Pública Estatal.

Asimismo, la Dirección de Programas y Presupuestos, solicitó en su oficio D.P.P./034/2018, que la información requerida en el expediente 387/2018-INFO, se sometiera a la valoración, análisis y estudio del Comité de Transparencia para que en su caso confirmara, modificara y/o revocara la reserva de información en atención a los numerales 18 puntos 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a los invitados Ing. José Luis Chavarin Fuentes, Director de Programas y Presupuestos y al Ing. Juan Rubén Guerrero Soto, Director de Logística y Desarrollo, para que proporcionaran elementos en cuanto a la reserva de información, de lo cual, en observancia al artículo 18.1 de la Ley especial de la Materia, procedieron a formular, argumentar y exponer la siguiente:

PRUEBA DE DAÑO

I.- La hipótesis de reserva de información se actualiza en el numeral 17.1 fracción I inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual señala que es información reservada aquella cuya difusión dañe la estabilidad financiera o económica del Estado o de los municipios, ya que la base de datos que se actualiza constantemente de la Dirección de Programas y Presupuestos, se utiliza a efecto de elaborar los presupuestos base que son el marco de referencia para que la Dirección de Logística y Desarrollo valore las propuestas presentadas por los licitantes y/o concursantes en su caso, y posteriormente se adjudiquen los contratos de obra pública a través de los procesos de licitación y concursos por invitación.



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

Comité de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco

II.- La divulgación de dicha información atenta de manera efectiva contra el interés público toda vez que los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante licitación pública y concurso por invitación; procesos que se encuentran regulados en los capítulos II y III de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, los cuales se desahogan de manera general por un Ente Público, caso concreto, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a través de una convocatoria abierta a todas las personas registradas en el Padrón y que presenten propuestas solventes para ejecutar obra pública o en su caso que el ente público convoque de manera expresa a cuando menos 03 tres personas registradas en el padrón que tengan la capacidad técnica y económica requerida, para que presenten proposiciones solventes para ejecutar una obra determinada.

Entregar la información solicitada de primera instancia pone en riesgo los procesos de contratación, toda vez que ellos, se volverían imparciales en el momento de que alguno de los licitantes tiene en su posesión los presupuestos base que cotiza y resguarda la Dirección de Programas y Presupuestos. Lo anterior da lugar a que los participantes, ajusten sus precios a la alza o a la baja con la finalidad de obtener un resultado favorable en los procesos de contratación. Esto propicia a manera de ejemplificación que empresas con mayor capital contable ajusten sus costos a los presupuestos base de esta Secretaría y que no den oportunidad de contratación a empresas de menor capital contable, ya que pudieran obtener de manera reiterada un resultado favorable en los procesos de contratación de obra pública, lo cual se traduce en una afectación financiera al Estado, en razón de que no circularía el recurso económico de manera equitativa para quien concursa y cumpla con los requisitos establecidos en la Ley para los procesos de Licitación y Concursos por Invitación. En otras palabras se pudiera propiciar una "monopolización" para la adjudicación de contratos de obra pública.

La Dirección de Programas y Presupuestos señaló que los requisitos para participar en el Concurso por Invitación sigue las mismas reglas que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco para la contratación de obra pública por medio del proceso de Licitación Pública; por ello, se especificó que para efectos de proporcionar elementos validos en relación a la reserva de información, se deberá entender como **proposiciones aquellas que se presentan pos los licitantes y concursantes en ambos procesos.**

Las proposiciones deberán contener documentos específicos de acuerdo a la modalidad del contrato, es decir, si se habla de un contrato por precios unitarios, además de los documentos solicitados de manera general en el artículo 134 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, la propuesta deberá tener el catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición. Una vez reunidos los elementos descritos, se procede a efectuar la sesión de licitación de acuerdo al artículo 153 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en la cual, se verifican que las proposiciones incluyan la información, documentos y



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

Comité de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco

requisitos solicitados para que posteriormente se levante un acta de calificación de las propuestas técnicas y económicas, en la que se hace constar las propuestas aceptadas para su análisis y las desechadas con las causas que lo motivaron, y enseguida se realice la relación de las propuestas de las personas cuyas propuestas técnicas y económicas hayan calificado para su análisis.

Levantada el acta, realizada la relación de la sesión de licitación y puestas a disposición de los asistentes, el procedimiento a seguir, consiste en la evaluación de las proposiciones que calificación, mismas que son evaluadas por esta Secretaría y posteriormente se levante un acta que incluye el dictamen, resolución y adjudicación del contrato de obra pública.

La Dirección de Logística y Desarrollo, señaló que en la evaluación de las proposiciones realizadas por los licitantes, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debe verificar de manera imparcial que se cumplan las condiciones legales exigidas y que las características, especificaciones y calidad de los materiales se ajusten a los cotizados y requeridos por esta dependencia y que el análisis, calculo e integración sean acordes con las condiciones de los costos vigentes en la zona o región en donde se ejecute la obra, es decir, que todos los elementos descritos se ajusten de manera precisa al presupuesto base que elabora la Dirección de Programas y Presupuestos.

Una vez que se analicen las propuestas, el contrato respectivo debe adjudicarse al licitante cuya propuesta resulte solvente porque sea remunerativa en su conjunto y reúna las condiciones legales, técnicas (*que la empresa esté registrada, la especialidad sea la correspondiente, capital contable de la empresa, opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria, entre otras*) y económicas requeridas por esta Secretaría y que además garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

III.- El riesgo de perjuicio que se produciría consisten en obtener ventaja sobre otros participantes en los procesos de contratación de obra pública de la manera señalada en las fracciones que anteceden, daña la estabilidad financiera y económica del Estado, ya que los licitantes pueden elevar los costos de sus propuestas con la finalidad de obtener mayores ganancias, lo cual se traduce en afectar al Estado financieramente, ya que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, pagaría costos muy elevados para la ejecución de obra; caso contrario, el no entregar la información solicitada, mantendría la finalidad de un concurso por invitación o de una convocatoria abierta, en las cuales, se pudiese tener participantes que ofrezcan mayormente económicas y que además garanticen y se ajusten a los requerimientos técnicos y legales requeridos por esta Secretaría.

La Dirección de Logística y Desarrollo precisó que esta dependencia toma como referencia aquellas propuestas que resultan mayormente solventes, con mejores condiciones técnicas y del costo evaluado más bajo, ello es así que inclusive la Ley de Obra Pública menciona en su artículo 161 que si dos o más



Comité de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ente público, el contrato se adjudica a quien presente la proposición solvente del costo evaluado más bajo, lo que no significa necesariamente la del menor precio.

De lo anterior se desprende el siguiente silogismo: Si en el caso en que donde dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por esta Secretaría, se debe de adjudicar a quien presente aquella que sea más solvente y del costo evaluado más bajo, ¿Cuánto más se debería de tomar esa misma base para los casos en donde no existen dos o más proposiciones que satisfacen la totalidad de los requerimientos técnicos, económicos y legales para adjudicar obra pública?

IV.- La reserva de información de los costos directos contenidos en la base de datos de los presupuestos base, representa el medio menos restrictivo, ya que la ejecución de obra pública y el mejoramiento constante de infraestructura representa un beneficio directo para toda la ciudadanía, y dañar la estabilidad financiera del Estado de Jalisco en el contexto argumentado de la prueba de daño, se traduciría en menor ejecución de obras que mejoran de manera significativa y constante la imagen y la calidad de vida de los jaliscienses, sin dejar a un lado que además se pagarían costos muy elevados por la contratación de obra pública.

Acto continuo, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación la reserva la información solicitada en el expediente **387/2018-INFO**, registrándose la siguiente votación:

- Presidente del Comité de Transparencia: **SE CONFIRMA.**
- Vocal del Comité de Transparencia: **SE CONFIRMA.**
- Titular de la Unidad de Transparencia: **SE CONFIRMA.**

Desahogado el estudio y análisis de la reserva de información el Comité de Transparencia de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, tuvo a bien emitir los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONFIRMA COMO INFORMACIÓN RESERVADA LA RELATIVA A LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CON LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS PRESUPUESTOS BASE, QUE SIRVE COMO REFERENCIA PARA LLEVAR ACABO Y VALORAR LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSOS POR INVITACIÓN; INFORMACIÓN QUE FUE SOLICITADA EN EL EXPEDIENTE DE LA



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

Comité de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco

SOLICITUD DE INFORMACIÓN 387/2018-INFO, LA CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE ESTA SECRETARÍA, POR ENCUADRAR EN LA HIPÓTESIS DE RESERVA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 17.1 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS **POR UN PERIODO DE 05 CINCO AÑOS** DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19.1 DE LA LEY QUE RIGE LA MATERIA.

SEGUNDO.- La información materia de la presente reserva de información, será resguardada, por la Dirección de Programas y Presupuestos de este Sujeto Obligado.


TERCERO.- Notifíquese a las áreas administrativas adscritas a esta Secretaría, así como al solicitante del presente contenido de reserva de información, para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar.

Acto continuo, el Presidente del Comité de Transparencia preguntó si existía alguna observación al respecto, a lo que los miembros del Comité manifestaron que **NO** procediendo al desahogo del siguiente punto del orden del día.

IV.- Clausura de la Sesión y Aprobación del Acta del Comité de Transparencia.

A efecto de desahogar el último punto del Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por clausurada la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo las 15:58 quince horas con cincuenta y ocho minutos del día 04 cuatro de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, firmando quienes en ella intervinieron y quienes así quisieron hacerlo.


Dr. Gilberto Sánchez Pantoja
Presidente del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública


Mtro. Lorenzo Héctor Ruiz López
Vocal del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

**Comité de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco**

Lic. Nancy Romo González
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Ing. José Luis Chavarín Fuentes
Director de Programas y Presupuestos
Asistente

Ing. Juan Rubén Guerrero Soto
Director de Logística y Desarrollo
Asistente

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA 04 CUATRO DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, PARA LA RESERVA DE INFORMACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 387/2018-INFO.